



DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de abril de dos mil diecisiete adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"6. Expediente de Modificación Presupuestaria P-1/2017 en la modalidad de crédito extraordinario, transferencia y suplemento de crédito. Aprobación inicial.

Visto el expediente del enunciado, -----

Vistos los informes del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 10 y 12 de abril de 2017, el informe de la Intervención General, la documentación obrante en el expediente y el informe emitido por el Servicio de Gestión Presupuestaria con fecha 18 de abril de los corrientes y que literalmente transcrito dice como sigue:

"Con el fin de atender diversas peticiones de modificación presupuestaria formuladas por distintas unidades administrativas municipales, al objeto de abonar gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación presupuestaria o ésta es insuficiente y cuya financiación se propone mediante la baja de aplicaciones presupuestarias propias de los Servicios Gestores, cuyos créditos se estiman reducibles sin perturbación de los mismos, según propuestas de las diferentes Unidades, se procede a formular el siguiente informe propuesta:

ÁREA DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS

Crédito Extraordinario: por importe de 5.032,56€ para atender los gastos de la obra de instalación del aire acondicionado en el Centro de la Mujer situado en el Palacio Coviella, Proyecto 2017/2/59/1 "Instalación Aire Acondicionado en el Palacio Coviella".

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
A1112.23104.63200 (Proyecto 2017/2/59/1)	5.032,56
TOTAL	5.032,56

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
A1112.23104.21600	5.032,56
TOTAL	5.032,56

OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC)

Crédito Extraordinario: por importe de 103,95€ para atender los gastos del IGIC que quedó pendiente de pago, tramitándose mediante autofactura por inversión del sujeto pasivo y correspondiente a una factura registrada en diciembre de 2016.

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
J1109.49300.62500 (Proyecto 2016/2/40/1)	103,95
TOTAL	103,95

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
J1109.49300.22699	103,95
TOTAL	103,95

AREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y PATRIMONIO

SERVICIO TÉCNICO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

Suplemento de Crédito: por importe de 300.000,00€ para atender los gastos relativos a la línea de subvención recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones, dirigida a los particulares, al objeto de que lleven a cabo el adecentamiento de las fachadas de los inmuebles de su propiedad.

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
C3413.15220.78090 (Proyecto 2017/2/42/28)	300.000,00
TOTAL	300.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
C3413.93300.63200 (Proyecto 2017/2/42/25)	300.000,00
TOTAL	300.000,00

AREA DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIOAMBIENTE

SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DEL TERRITORIO

Transferencia de Crédito: por importe de 100.000,00 € para la realización de diversas acciones dentro del programa de medioambiente, tales como, campañas de concienciación ciudadana, acciones formativas en distintos puntos del Municipio y centros educativos, entre otras.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
N7414.17211.22602	40.000,00
N7414.17211.22799	60.000,00
TOTAL	100.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
N7414.45900.21000	100.000,00
TOTAL	100.000,00

Crédito Extraordinario: por importe de 10.600,00€ para atender el abono de intereses de demora correspondiente a la factura de los trabajos de emergencia realizados en Anaga como consecuencia de las inundaciones del 30 de octubre de 2015.

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
N7414.45900.35200	10.600,00
TOTAL	10.600,00

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
N7414.45900.21000	10.600,00
TOTAL	10.600,00

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos, conforme se desprende del apartado 2 del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En base a lo anteriormente expuesto y dada la inexistencia o insuficiencia de crédito destinado a estas finalidades específicas en el estado de gastos del vigente Presupuesto, en el nivel de vinculación jurídica establecido por la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 180 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 37, 38, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y Bases 8 y 9 de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2017, se propone al Pleno de la Corporación, aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno y previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda y Recursos Humanos, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-1/2017 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, TRANSFERENCIA Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y ÚN CÉNTIMOS (415.736,51€) siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2017 conforme se expone a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 15.736,51 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DE ALTA	IMPORTE
A1112.23104.63200 (Proyecto 2017/2/59/1)	5.032,56
J1109.49300.62500 (Proyecto 2016/2/40/1)	103,95
N7414.45900.35200	10.600,00
TOTAL	15.736,51

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
A1112.23104.21600	5.032,56
J1109.49300.22699	103,95
N7414.45900.21000	10.600,00
TOTAL	15.736,51

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 100.000,00 €

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
N7414.17211.22602	40.000,00
N7414.17211.22799	60.000,00
TOTAL	100.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
N7414.45900.21000	100.000,00
TOTAL	100.000,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 300.000,00 €

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
C3413.15220.78090 (Proyecto 2017/2/42/28)	300.000,00
TOTAL	300.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
C3413.93300.63200 (Proyecto 2017/2/42/25)	300.000,00
TOTAL	300.000,00

SEGUNDO.- Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Visto cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los informes propuesta y complementario del Servicio, de la Intervención General así como la documentación obrante en el expediente, acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda y Recursos Humanos, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-1/2017 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, TRANSFERENCIA Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y ÚN CÉNTIMOS (415.736,51€) siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2017 conforme se expone a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 15.736,51 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DE ALTA	IMPORTE
A1112.23104.63200 (Proyecto 2017/2/59/1)	5.032,56
J1109.49300.62500 (Proyecto 2016/2/40/1)	103,95
N7414.45900.35200	10.600,00
TOTAL	15.736,51

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
A1112.23104.21600	5.032,56
J1109.49300.22699	103,95
N7414.45900.21000	10.600,00
TOTAL	15.736,51

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 100.000,00 €

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
N7414.17211.22602	40.000,00
N7414.17211.22799	60.000,00
TOTAL	100.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
N7414.45900.21000	100.000,00
TOTAL	100.000,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 300.000,00 €

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
C3413.15220.78090 (Proyecto 2017/2/42/28)	300.000,00
TOTAL	300.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
C3413.93300.63200 (Proyecto 2017/2/42/25)	300.000,00
TOTAL	300.000,00

SEGUNDO.- Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se aprueba por unanimidad.”

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de su firma.



RESOLUCIÓN DEL SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO //EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-----

ANTECEDENTES DE HECHO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2017, acordó aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el **EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-1/2017 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, TRANSFERENCIA Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y ÚN CÉNTIMOS (415.736,51€)**. Transcurrido el plazo de exposición al público se informa, por la Oficina de Atención e Información a la Ciudadanía perteneciente al Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial y por la Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno, que, durante el mismo, no se presentó reclamación alguna contra el expediente de referencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS


El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 177.2 señala “el expediente” “se someterá a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos, a que se refiere el art. 169 de esta Ley”. Al respecto el artículo 169.1 del mismo Texto Refundido y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señalan “el presupuesto”, en este caso, la modificación presupuestaria, “se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones”. El apartado 3 del mismo art. 169 “el presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial”.

Conforme dispone el artículo 13 del Reglamento de Procedimiento sobre Materias de Competencia del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife “ En los casos que por disposición legal o reglamentaria pueda entenderse adoptado tácitamente un acuerdo finalizador del procedimiento, se hará constar esta circunstancia mediante resolución del Secretario General del Pleno, que tendrá la consideración de acto declarativo. El mismo Reglamento en su artículo 17.2 señala que “Producida su aprobación definitiva sin variaciones” “se hará constar dicha circunstancia por medio de la resolución a que se refiere el artículo 13 de este Reglamento, que contendrá un pronunciamiento expreso sobre su entrada en vigor...”.

Por todo lo anteriormente expuesto, haciendo constar el carácter declarativo de la presente resolución,

DISPONGO: Declarar finalizado el procedimiento de tramitación del **EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-1/2017 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, TRANSFERENCIA Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CUATROCIENTOS QUINCE MIL**

Código Seguro De Verificación:	FXbyNUMrdKhs9OZA/VL+tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	06/06/2017 12:10:37
	Luis Fernando Prieto Gonzalez - Secretario/a General del Pleno	Firmado	05/06/2017 13:09:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/FXbyNUMrdKhs9OZA/VL+tA==		



SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y ÚN CÉNTIMOS (415.736,51€) por terminación tácita, produciéndose su aprobación definitiva en los términos del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2017 y su entrada en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife en la forma prevista en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO


D. Luis Fernando Prieto González

**DOY FE,
EI JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)**

(Documento firmado electrónicamente)

2/2

Código Seguro De Verificación:	FXbyNUMrdKhs9OZA/VL+tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	06/06/2017 12:10:37	
Observaciones	Luis Fernando Prieto Gonzalez - Secretario/a General del Pleno	Firmado	05/06/2017 13:09:25	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/FXbyNUMrdKhs9OZA/VL+tA==	Página	2/2	